



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 352 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001552 de fecha 15 de Enero del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 12 de Febrero de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. SERGIO VILLA ESPINOZA

Que con fecha 15 de Enero del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001552**, mediante la cual requiere: "Se requiere, en caso que exista, lo que sigue: - Red de Modelación y Matriz SATURN calibrada de la comuna de Chillán, Región de Ñuble, para los periodos punta, esto es, Punta Mañana, Fuera de Punta, Punta Medio Día y Punta Tarde, - Tasas de crecimiento vehicular contempladas en la Comuna de Chillán, Región de Ñuble, para el desarrollo de estudios de transporte. - Estudios de Transporte (Estudios de Impacto sobre el sistema de transporte urbano, Informe viales Básicos, Análisis Viales Básicos o similares) que posean Medidas de Mitigación pendientes de ejecutar en la comuna de Chillán, Región de Ñuble. - Red Transyt de la comuna de Chillán, Región de Ñuble" (Sic)".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que el Estudios de Transporte (Estudios de Impacto sobre el sistema de transporte urbano, Informe viales Básicos, Análisis Viales Básicos o similares) que posean Medidas de Mitigación pendientes de ejecutar en la comuna de Chillán, Región de Ñuble, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, no cuenta con la información requerida.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



PEDRO SAN MARTÍN LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por Orden del Sr. Alcalde"

PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Sergio Villa Espinoza
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.